



JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, abril doce (12) de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia que promueve **PAULA ANDREA ERAZO BALAGUERA C.C 1.152.452.391** contra **MEDINATURAL IPS S A S Nit. 900.282.366-4** En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte accionada presenta contestación a la demanda; Atendiendo a que la contestación se presentó dentro de termino y reúne los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se tiene por contestada la demanda.

Para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Audiencia de Trámite y Juzgamiento, reguladas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija como fecha el día **DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y, en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Se reconoce personería **Dr. JUAN CAMILO FUENTES RUEDA** con **T.P. 378.821** del C.S. de la Judicatura para representar los intereses de la parte demandada en los términos del poder inicialmente conferido.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Por otra parte se observa que, en Auto que Admite la demanda publicado por estados el día 10 de noviembre del 2023, se indicó como como NIT de la parte demandada 800.138.188-1, debiendo corregirse esto, pues el NIT correcto del demandado **900.282.366-4**, corrigiéndose de esta forma el auto en mención.

Por último, conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 3 de la Ley 2213 del 2022, en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando se envía al Despacho.

NOTIFÍQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

A.V